



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 050-2025-MDM-GM

Manantay, 25 de febrero de 2025

VISTOS:

El Trámite Interno N° 1734-2025, que contiene el MEMORANDUM N° 201-2025-MDM-ALC-GM, de fecha 05 de febrero del 2025; el INFORME N° 156-2025-MDM-A-GM-GADM-SG.RR.HH., de fecha 14 de febrero del 2025; el MEMORANDUM N° 266-2025-MDM-ALC-GM, de fecha 17 de febrero del 2025; el MEMORANDUM N° 267-2025-MDM-ALC-GM, de fecha 17 de febrero del 2025; y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, reconoce a las Municipalidades como Órganos de Gobierno Local que gozan autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales;



Firmado digitalmente por:

RODRIGUEZ LOPEZ Darwin

Joel FAU 20393358899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 25/02/2025 17:37:50

Que, según artículo 20° inciso 17 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 31433, publicada el 06 marzo 2022, señala: ...**Son atribuciones del alcalde:** "17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";



Firmado digitalmente por:

TALANCHA PALOMINO Devie

Humberto FAU 20393358899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 26/02/2025 11:46:17

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la Carrera Administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y 728, respectivamente el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM; que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece lo siguiente: **"Los Cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Le son de aplicación las disposiciones legales reglamentarias que regulan la materia";**

Que, como establece la ley 29849, en la *Primera Disposición Complementaria: Contratación de personal directivo:* "El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, la Ley 28175 - Ley Marco del Empleo Público, en su artículo 4.- **Clasificación:** El personal del empleo público se clasifica de la siguiente manera:

1. *Funcionario público. - El que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas. El funcionario Público puede ser:*

- a) *De elección popular directa y universal o confianza política originaria.*
- b) *De nombramiento y remoción regulados.*
- c) *De libre nombramiento y remoción.*

Que, se tenga en cuenta, que la presente Designación se encuentra inmerso, en el mismo extremo, en atención a lo dispuesto en la Ley 31419; en su **Artículo 3. Definiciones;** Literal a) Funcionarios públicos: **"...los funcionarios públicos de libre designación y remoción"**; lo cual deviene la presente disposición.



Que, bajo ese contexto normativo, mediante **MEMORANDUM N° 201-2025-MDM-ALC-GM**, de fecha 05 de febrero del 2025; el Gerente Municipal se dirige al Gerente de Administración, solicitando la **REVISIÓN Y EVALUACIÓN** del **FILE PERSONAL**, con el fin de dar a conocer si la señora **PILAR ANTONIETA LIMA REYNEL** cumple con el perfil para el cargo de **JEFE DE ÁREA DE ALMACÉN**, cargo al que está postulando;

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393358899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/02/2025 17:38:15-0500



Que, conforme a ello se tiene la Resolución de Alcaldía N° 301-2022-MDM, de fecha 04 de noviembre del 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos (MCC), donde establece y ordena por grupo ocupacional distinguiéndose, jerarquizándose y estableciendo sus requisitos mínimos a fin de facilitar su proceso de reclutamiento, selección, contratación, supervisión, capacitación, desplazamiento, promoción y acceso de personal requerido por la Municipalidad Distrital de Manantay.

Firmado digitalmente por:
TALANCHA PALOMINO Pablo
Humberto FAU 20393358899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/02/2025 11:48:16-0500

Que, estando a lo señalado, mediante **INFORME N° 156-2025-MDM-A-GM-GADM-SG.RR.HH.**, de fecha 14 de febrero del 2025; el Sub Gerente de Recursos Humanos se dirige al Gerente Municipal, señalando que el file personal de la señora **PILAR ANTONIETA LIMA REYNEL**, cuenta con el perfil requerido para ocupar el puesto como **JEFE DE ÁREA DE ALMACÉN**;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 266-2025-MDM-ALC-GM**, de fecha 17 de febrero del 2025, se **DESIGNA** en el cargo de **JEFE DE ÁREA DE ALMACÉN**, a la Sra. **PILAR ANTONIETA LIMA REYNEL**, quien ejercerá el cargo a partir del lunes 17 de febrero del 2025, en la condición de **LIBRE DESIGNACION Y REMOCION**;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 267-2025-MDM-ALC-GM**, de fecha 17 de febrero del 2025; el Gerente Municipal solicita al Gerente de Asesoría Jurídica, que emita proyecto de acto resolutivo de **Designación** a la Sra. **PILAR ANTONIETA LIMA REYNEL** como **JEFE DE ÁREA DE ALMACÉN**, a partir del **17 de febrero del 2025**, bajo los parámetros normativos de aplicación nacional y normativas internas vigentes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MANANTAY
Al Servicio del Pueblo
Gestión 2023-2026

Que, mediante la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17, numeral 17.1 establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha en la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-MDM, de fecha 03 de enero de 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y en conformidad con lo establecido en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/02/2025 17:38:29-0500

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, con eficacia anticipada a partir del **17 de febrero del 2025**, a la **CONT. PILAR ANTONIETA LIMA REYNEL** en el cargo de **JEFE DE ÁREA DE ALMACÉN** de la Municipalidad Distrital de Manantay; como **FUNCIONARIO PÚBLICO**, en la condición de **LIBRE DESIGNACION Y REMOCION**; bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, su Reglamento y Modificaciones; y demás estamentos normativos a fines que devengan para la modalidad de designación; la misma se encuentra asignado al Cuadro para Asignación de Personal, con Código 44-09-AL-EC, debiendo cumplir con sus funciones y prerrogativas de acuerdo a su designación.

Firmado digitalmente por:
TALANCHA PALOMINO Devie
Humberto FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/02/2025 11:46:24-0500

ARTICULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición administrativa que se oponga en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento cabal de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y Archivo Institucional la notificación y distribución de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Gestión 2023 - 2026